

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-1025

CÉSAR CARRERA SEGOVIA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución N° SBS-INIF-DNIFI-2011-603 de 28 de julio del 2011, se autorizó al Banco Pichincha C.A., el establecimiento de una Agencia, ubicada en las calles Andrés Córdova y Antonio Flor, de la parroquia Girón, cantón Girón, provincia del Azuay;

QUE mediante oficio N° PA.SD.70.15 de 23 de septiembre del 2015, el señor Fidel Esteban Egas Sosa, Presidente Adjunto del Banco Pichincha C.A., notifica a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad en sesión celebrada el 10 de septiembre del 2015 de proceder al cierre de la Agencia detallada en el considerando precedente, adjuntando para el efecto la parte pertinente del acta del Directorio y el original del Certificado de Autorización que amparaba su funcionamiento;

QUE la Dirección de Trámites Legales, mediante memorando N° DTL-2015-1236 de 28 de octubre de 2015, ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del capítulo I "Apertura y cierre de oficinas en el país y en el exterior, de las instituciones financieras privadas y públicas sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros", del título II "De la organización de las instituciones del sistema financiero privado, del libro I "Normas generales para las instituciones del sistema financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución N° SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015 y del encargo conferido con resolución N° ADM-2015-13160, de 11 de septiembre del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Banco Pichincha C.A., el cierre de la Agencia, ubicada en las calles Andrés Córdova y Antonio Flor, de la parroquia Girón, cantón Girón, provincia del Azuay.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del Azuay, el texto íntegro de la presente resolución.

Jag

F

ARTÍCULO 3- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Girón inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

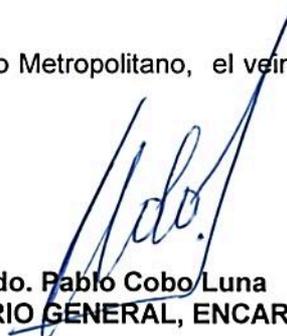
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de octubre del dos mil quince.


Dr. César Carrera Segovia

DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de octubre del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO